

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

045

Fecha: MARZO 16 DE 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003009 2021 00281	Ejecutivo Singular	AVIDANTI S.A.S.	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto aplaza audiencia y fija nueva fecha	15/03/2022	
170014003009 2021 00410	Verbal (Oralidad)	DIEGO ALEXANDER - MOSQUERA LOPEZ	N. N.	Auto resuelve sobre procedencia de suspensión del proceso por dos meses	15/03/2022	
170014003009 2021 00547	Sucesion	CAROLINA - MARTINEZ OROZCO	CAUSANTE: SEBASTIAN - ESCOBAR CASTAÑEDA	Auto requiere parte Parte interesada por DT (art 317 CPG) Remite expediente al CSJCF para notificar Se ordena compartir respuestas	15/03/2022	
170014003009 2021 00619	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS - COOPROCAL	N. N.	Auto requiere parte Demandante por DT (art 317 CGP). No accede a comision para notificacion	15/03/2022	
170014003009 2022 00033	Ejecutivo Singular	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC	CARLOS ALBERTO - SARMIENTO ESTRADA	Traslado excepciones de mérito - Art. 510 C.P.C. Se corre traslado de las excepciones a la parte demandante	15/03/2022	
170014003009 2022 00060	Ejecutivo Singular	ELISA - CORTES MAYA	N.N.	Auto decreta medida cautelar Se comisiona para secuestro.	15/03/2022	
170014003009 2022 00070	Verbal (Oralidad)	ASENETH - TOBON TABARES	N.N.	Auto requiere parte Demandante por DT (art 317 CGP)	15/03/2022	
170014003009 2022 00118	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL EMPRENDIMIENTO COOEMPRENDIMIENTO	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/03/2022	
170014003009 2022 00118	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL EMPRENDIMIENTO COOEMPRENDIMIENTO	N.N.	Auto niega medidas cautelares Requiere parte actora por DT (art 317 CGP) Remite expediente al CSJCF para notificar	15/03/2022	
170014003009 2022 00135	Verbal (Oralidad)	GLORIA LILIANA - QUINTERO MARTINEZ	N.N.	Auto inadmite demanda	15/03/2022	
170014003009 2022 00145	Ejecutivo Singular	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	N.N.	Provoca conflicto de competencia No avoca conocimiento y provoca conflicto de jurisdicciones. Se remite a la H. Corte Constitucional	15/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **MARZO 16 DE 2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
SECRETARIO